

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 06
ATE VITARTE

AREA PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



Resolución Directoral UGEL 06 N° 00798

Vitarte, **06 FEB. 2017**

VISTO, el documento de "Orientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017 de los Instrumentos de Gestión Educativa para la implementación de los Compromisos de Desempeño en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica - UGEL N°06- APP-EPP", en el que se adjuntan en 26 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Gestión Educativa Local tienen, como fin y objetivo establecer acciones de mejoramiento del servicio educativo a nivel de su ámbito jurisdiccional, desarrollando acciones de carácter normativo, técnico pedagógico, administrativo e institucional, orientados a elevar la calidad, eficiencia y eficacia de los procesos de planeamiento de gestión en las Instituciones y Programas Educativos Públicos, Privados y por Convenio de sus ámbitos jurisdiccionales.

Que, la UGEL N° 06- Vitarte es un organismo descentralizado a nivel de Lima Metropolitana, por lo que los lineamientos y disposiciones que emita tienen que guardar coherencia con las normas, políticas y líneas estratégicas maestras establecidas por las instancias orgánicas del Ministerio de Educación, acorde con las necesidades y la mejora continua en el servicio educativo de su ámbito jurisdiccional.

Que, encontrándose vigente la aplicación de los lineamientos técnicos del planeamiento estratégico, a todos los procesos de gestión en las entidades del sector, **El Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan Anual de Trabajo (PAT) Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI) y Reglamento Interno (RI)**, constituyen Instrumentos fundamentales de Gestión Educativa, que facilitan la direccionalidad y el logro de los propósitos institucionales, cuya elaboración, ejecución y evaluación se ciñe en el marco del Planeamiento Integral, con enfoque en un **modelo de gestión centrada en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de la jurisdicción**, que requieren guardar la respectiva coherencia y pertinencia técnica, por lo que es necesario emitir la Orientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017 de carácter técnico y metodológico que permita viabilizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, acorde con los lineamientos de política del Sector Educación.

Que, para tal efecto El Área de Planificación y Presupuesto a través del Equipo de Planeamiento ha elaborado el documento de "**Orientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017 de los Instrumentos de Gestión Educativa para la implementación de los Compromisos de Desempeño en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica - UGEL N°06- APP- EPP**", siendo necesaria su aprobación para el cumplimiento respectivo.

Que, estando informado por el Área de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 031-2017-UGEL N° 06/APP y;



De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, DS. N° 011-2012-ED y RM N° 627-2016-MINEDU "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR, el documento de "Orientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017 de los Instrumentos de Gestión Educativa para la implementación de los Compromisos de Desempeño en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica - UGEL N°06- APP- EPP", conteniendo la siguiente estructura: Objetivo, Finalidad, Alcance, Marcos Fundamentales, Disposiciones: Generales, Específicas, Complementarias y Finales; así mismo incluye 11 Anexos con esquemas propuestas para cada Instrumento de Gestión y Consejo Educativo Institucional-CONEI.

ARTÍCULO 2° DISPONER, su aplicación y cumplimiento a nivel de Programas e Instituciones Educativas Públicas, Privadas y por Convenio de nuestro ámbito jurisdiccional cumpliéndose estrictamente con los procedimientos y pautas técnicas establecidas en el mencionado documento.

ARTÍCULO 3° ENCARGAR, al Área de Planificación y Presupuesto a través del Equipo de Planeamiento, desarrollar acciones de su competencia a efectos de Monitorear, Supervisar y Evaluar el cumplimiento de ejecución de las actividades y demás acciones establecidas en los indicados Instrumentos de Gestión Educativa, dando cuenta de lo actuado a este despacho de manera oportuna.

ARTÍCULO 4° RECOMENDAR, a las Jefaturas de las Áreas de Planificación y Presupuesto, Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, Área de Gestión Administrativa, Recursos Humanos y al Órgano de Control Institucional, efectúan las acciones de su competencia a fin de garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature of Dra. María Milagros Alejandrina Ramírez Baca]

DRA. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06
ATE VITARTE

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines:
Atentamente



[Handwritten signature of Braulio Luis Andrade Silva]

BRAULIO LUIS ANDRADE SILVA
Administrativo
Equipo de Trámite Documentario y Archivo

MMAR/D-UGEL 06
AGAR/J-APP
AAPNE/PLAN



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Planificación y Presupuesto

Orientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017
Documentos de Gestión Educativa

**ORIENTACIÓN Y LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE PLANEAMIENTO 2017
DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN EDUCATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS
COMPROMISOS DE DESEMPEÑO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS
EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA- UGEL N° 06-APP-EPP**

I. OBJETIVO.

Orientar y brindar asesoría técnica al equipo directivo, docente y administrativo en el proceso de formulación de los instrumentos de gestión educativa (Proyecto Educativo Institucional -PEI, Plan Anual de Trabajo-PAT, Reglamento Interno-RI, Proyecto Curricular de la Institución Educativa-PCI), para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula; los cuales se orientan a la mejora de los aprendizajes de los y las estudiantes en la jurisdicción de la UGEL N° 06- Vitarte.

II. FINALIDAD.

Que las Instituciones Educativas, los Programas de Educación Básica y los Programas de Educación Técnico Productiva, del ámbito jurisdiccional de la UGEL N° 06- Vitarte, cuenten con Instrumentos de Gestión Educativa (PEI, PAT, RI, PCI), acorde a los lineamientos de política del sector educación para el desarrollo del año escolar 2017.

III. ALCANCES.

- Niveles y Modalidades de Gestión Público y Privado del Sistema Educativo
- Programas Escolarizados y No Escolarizados en los Niveles: Inicial, Primaria y Secundaria.

IV. MARCOS FUNDAMENTALES:

4.1 NORMATIVA LEGAL

- Ley General de Educación N° 28044 y el Reglamento Decreto Supremo N° 011-2012 – ED.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados y su Reglamento D.S. N° 009-2006 ED, Reglamento de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2017
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013 ED y sus modificatorias.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
- Ley N° 29719 Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.
- Ley N° 28628 Ley que regula participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Planificación y Presupuesto

Orientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017
Documentos de Gestión Educativa

- Ley N° 29664, Ley de SINAGERD Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres
- Ley N° 882 de Promoción de la Inversión Privada en Educación
- D.S. N° 004-98-ED Reglamento de Infracciones y Sanciones para Centros Educativos Privados y su modificatoria el D.S. N° 011-98-ED
- D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación
- Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica"
- Resolución Ministerial N° 644-2016-MINEDU.RM N°036-2015-MINEDU Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL", que aprueba los Padrones de las Instituciones Educativas Publicas y su modificatoria.
- RM N°199-2015-MINEDU, que modifica parcialmente el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular
- R.M. N° 006-2012-ED Aplicación del Enfoque Ambiental
- R.D. N°0343-2010-ED Aprueba las Normas para el desarrollo de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa-TOE

4.2. **ESTRATÉGICO**

- Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que Queremos para el Perú- Resolución Suprema N° 001-2007-ED.
- Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM 2016-2021
- Proyecto Educativo Institucional –PEI 2015-2018 UGEL N°6 Vitarte
- Hoja de Ruta del Sector Educación

4.3. **LINEAS DE ACCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN**, en el 2017 se dará continuidad a dichas líneas de acción, que son las siguientes:

- 4.3.1 Mejora de la calidad de los aprendizajes
- 4.3.2 Revalorización de la Carrera Docente
- 4.3.3 Reducción de la Brecha de Infraestructura Educativa
- 4.3.3 Modernización y Fortalecimiento de la gestión educativa

V. **DISPOSICIONES GENERALES:**

- 5.1. En el marco de las líneas de acción del Sector Educación, que refiere a la calidad de los aprendizajes, en los compromisos e indicadores de Gestión se considera para el periodo 2017 **"Cinco Compromisos de Gestión Escolar"**.
- 5.2. La planificación en la I.E. supone focalizar esfuerzos para la mejora en cuanto a su organización, funcionamiento y prácticas, así como la programación y orientación de las acciones que permitan alcanzar los objetivos trazados; los cuales se orientan a la mejora de los aprendizajes de los y de las estudiantes y su formación integral. El equipo directivo lidera la elaboración del PEI y PAT a nivel de su red.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Planificación
y PresupuestoOrientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017
Documentos de Gestión Educativa

- 5.3. Los Instrumentos de Gestión señalados, así como el Reglamento Interno de la I.E., se elaboran con el objetivo de orientar la gestión de la propia IE. Por lo tanto, no es necesario que se entreguen de forma física o virtual a la UGEL.06. Sin embargo, la UGEL N°06 realizará visitas inopinadas a las II.EE para acompañar la elaboración y/o la implementación de éstos instrumentos de gestión así como verificar que se encuentren vigentes.
- 5.4. El Plan de Estudios de la IE públicas, que forma parte del PCI, será remitido a la UGEL.06 en el marco de la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas de las II.EE que ofrecen el nivel de educación secundaria, según lo que indica la norma respectiva.
- 5.5. Los Instrumentos de Gestión Educativa de todo Programa e Institución Educativa Pública y Privada son: Proyecto Educativo Institucional-PEI, Proyecto Curricular de la Institución Educativa –PCI, Plan Anual de Trabajo-PAT, Reglamento Interno-RI, son elaborados en la Institución Educativa con plena participación de los integrantes de la Institución Educativa, representados por sus respectivas comisiones debiendo ser aprobados por Resolución Directoral de la Institución Educativa, previa opinión favorable del Consejo Educativo Institucional –CONEI, lo cual debe acreditarse con la copia de Acta respectivamente y de cada Instrumento de Gestión. Para el caso de Instituciones Privadas solo se requiere adjuntar la respectiva Resolución Directoral de aprobación.
- 5.6. Para la adecuada elaboración de los Instrumentos de Gestión, la UGEL N° 06- a través del equipo de Planeamiento del Área de Planificación y Presupuesto, orientan al equipo directivo, docente y administrativo de las Instituciones Educativas in situ las acciones de asesoramiento, orientación, retroalimentación y acompañamiento para que cuenten con los Instrumentos de Gestión **antes del Inicio del Año Escolar 2017 o de acuerdo a lo establecido en los numerales 5.2 y 5.3 del presente documento.**
- 5.7. Las etapas de elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de los Instrumentos de Gestión se realizarán en la fase institucional, teniendo presente la misión los objetivos estratégicos con sus correspondientes indicadores y metas, asimismo se identifican las acciones estratégicas que permitan la construcción de una ruta estratégica institucional.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

6.1. DE LOS COMPONENTES TÉCNICOS Y MARCOS ESTRATÉGICOS FUNDAMENTALES.

Para el proceso de planeamiento de los Instrumentos de Gestión, cada Institución Educativa orientará sus acciones en base a componentes técnicos y marcos estratégicos fundamentales establecidos al nivel de MED y de la UGEL N° 06, estipulados en los Anexos de la presente Directiva.(Anexo 01 al 11)

6.2. DEL PROCESO DE FORMULACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN.





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Planificación y Presupuesto

Orientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017
Documentos de Gestión Educativa

- 6.2.1. El proceso de planificación estratégica y operativa a nivel de Instituciones y Programas Educativos Públicos, Privados y por Convenio, buscan articular:
- Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que Queremos para el Perú Resolución Suprema N° 001- 2007-ED.
 - Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del MED- 2016-2021, Resolución Ministerial N° 008-2016-MINEDU.
 - Proyecto Educativo Local de la UGEL N° 06
 - Plan Operativo Institucional 2017- UGEL N° 06
 - El PCI y el Reglamento Interno de acuerdo a: Visión, Misión, Objetivos Estratégicos y demás componentes del PEI, en función de los lineamientos estratégicos de la UGEL N° 06 y su coherencia con las normativas actuales y líneas de acción del Sector Educación.
- 6.2.2. Corresponde al Área de Planificación y Presupuesto, Equipo de Planeamiento o quienes hagan sus veces la, integración, articulación y pertinencia de los Instrumentos de Gestión, además serán responsables del monitoreo, supervisión y evaluación, en coordinación con el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial-AGEBRE, Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva-AGEBATP y Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo-ASGESE.
- 6.2.3. Los Instrumentos de Gestión de los Programas e Instituciones Educativas Públicas, Privadas y por Convenio en todos los niveles y modalidades, deberán ser aprobados con Resolución Directoral por sus respectivos titulares, remitir una copia al correo institucional ugel06.app@gmail.com, apablo@ugel06.gob.pe, andrea_5415@hotmail.com y **grabada en un sólo CD (PDF)** los documentos de gestión escolar (PEI, PAT, RI) con Oficio dirigido a la Dirección de la UGEL N°06, con atención al Área de Planificación y Presupuesto. Su presentación no excederá de los plazos estipulados en numeral 6.5.
- 6.2.4. Todas las actividades contenidas en el PAT y demás Instrumentos de Gestión serán monitoreados, supervisados y evaluados por los responsables y/o titulares de la Institución Educativa, determinando el nivel de avance, efectuando las debidas correcciones e informando a la autoridad educativa componente, Directora de la UGEL N°06.
- 6.2.5. Las II.EE Públicas y Privadas incorporarán el **Enfoque Ambiental** en sus documentos de Gestión Escolar (PEI, PAT, PCI) y conformarán el Comité Ambiental y sus respectivas Comisiones.
- 6.2.6. Las II.EE, Públicas y Privadas deben elaborar el **Plan de Gestión de Riesgo de Desastres**, articulado como **anexo al PAT** de la I.E:





Orientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017
Documentos de Gestión Educativa

- 6.2.7. En lo referido a la elaboración de las herramientas de Gestión, del Colegio Mayor Secundario Presidente de la Republica, esta se basa a su propia normatividad, no obstante a ello se efectuara acciones de monitoreo y seguimiento con la finalidad de garantizar el servicio educativo.
- 6.2.8. **El Monitoreo**, es el seguimiento sistemático para comprobar la efectividad y la eficiencia de ejecución de los proyectos y programas, identificar los logros y las debilidades; recomendar medidas correctivas a fin de optimizar los resultados deseados, lo cual garantizará su cumplimiento en los términos y plazos previstos. El monitoreo permite también, contar con información sobre el grado de cumplimiento de las metas previstas, las dificultades encontradas y las desviaciones ocurridas en el Plan.
- 6.2.9. **La Supervisión**, proceso técnico de orientación y asesoramiento, sobre los instrumentos de Gestión para el cumplimiento de los planes estratégicos y operativos en las Instituciones Educativas.
- 6.2.10. **La Evaluación**, constituye una de las fases más importantes del proceso de planeamiento a través de ella se debe saber el grado de cumplimiento de las metas, indicadores y objetivos institucionales propuestos en el PAT y demás instrumentos de gestión, permitiendo evaluar el cumplimiento de los resultados acorde a la Visión, Misión y Objetivos Estratégicos planteados. Los resultados de la evaluación se constituyen en insumos para realizar acciones de retroalimentación necesarias, sobre las actividades, tareas y acciones programadas en cada instrumento de gestión del año lectivo 2017, estableciendo las bases para la programación prospectiva.

6.3. **DEFINICIONES Y FORMULACIÓN DE LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

Acorde a lo establecido en la Ley N° 28044 y el D. S. N° 011-2012-ED y demás normas del sector de educación, los principales instrumentos de gestión educativa a nivel de la Institución Educativa son: **Proyecto Educativo Institucional-PEI, Plan Anual de Trabajo PAT, Proyecto Curricular de la Institución Educativa, PCI, Reglamento Interno (RII)**. El equipo directivo lidera la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa correspondiente centrada en la mejora de la calidad de los aprendizajes.

6.3.1 El Proyecto Educativo Institucional (PEI), es una herramienta de planificación a mediano plazo (tres a cinco años) que orienta las prácticas de gestión de la IE para el logro de aprendizajes de los estudiantes. Resulta de un ejercicio de reflexión y sus objetivos se concretan anualmente a través de la implementación del PAT.

Su contenido considera una sección de diagnóstico situacional, objetivos estratégicos a tres o cinco años y la propuesta de gestión para cumplir los objetivos, además podrá incluir contenidos adicionales referidos a la identidad y





Orientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017
Documentos de Gestión Educativa

principios de la IE u otros aspectos que se consideren oportunos para guiar la gestión escolar.

En las II.EE, donde el PEI anterior siga vigente, podrán seguir aplicándolo, actualizándolo según consideren. Las II.EE cuyo PEI haya perdido vigencia elaborarán uno nuevo.

Se aprueba por Resolución Directoral después de recibir la opinión favorable del CONEI, en las Instituciones Públicas y en la Instituciones Privadas la aprobación se hará de acuerdo con su Reglamento Interno.

6.3.2. El Plan Anual de Trabajo, es la herramienta de planificación de corto plazo, que guía la gestión de la IE durante el año escolar. El PAT se articula con el PEI, concretando sus objetivos estratégicos y estableciendo actividades, responsables, plazos y otros; cada Institución Educativa deberá proponer metas en su **Plan Anual de Trabajo-PAT** para cada uno de sus indicadores, lo que permitirá evaluar su avance y tomar decisiones oportunas que mejoren los aprendizajes de los estudiantes; además su formulación considera los compromisos de Gestión Escolar y las acciones que desarrollara la IE.

Durante el año se realizarán, bimestral o trimestralmente, jornadas de balance de la implementación del PAT y del avance del aprendizaje de los estudiantes, así como de la adopción de estrategias para fortalecer el logro de las metas de la IE. Adicionalmente se recomienda revisar el tablero de control de la IE (<http://escale2.minedu.gob.pe/estadistica/cel/>) en el portal ESCALE, donde se encuentra publicada la evolución de los principales indicadores educativos y cifras para cada IE, información que es un insumo importante para la elaboración y monitoreo del PAT.

El PAT, engloba todos los compromisos de gestión de la institución educativa y programas no escolarizados incluyendo: elaboración y/o revisión del diagnóstico de la institución educativa y programa en función de los compromisos de gestión escolar, formulación de objetivos, metas y actividades para la mejora de aprendizajes, evaluación y medición del cumplimiento y seguimiento de las metas y estrategias involucrando a todos los integrantes de la comunidad educativa para que cada uno asuma responsabilidades desde su correspondiente rol. Se aprueba mediante Resolución Directoral previa opinión favorable del CONEI en las Instituciones Educativas Públicas y en la Privadas la aprobación se hará de acuerdo a su Reglamento Interno.

Para su elaboración, además se recomienda revisar el portal ESCALE (<http://escale2.minedu.gob.pe/estadistica/cc/>) allí se muestra los principales indicadores a nivel de II.EE. que anualmente se genera a partir del Censo Escolar, según grados, niveles y modalidades; para acceder a dicho tablero, el director de cada institución educativa deberá ingresar el código modular de la institución educativa y la clave EOL, la cual es proporcionada por el especialista encargado de la función estadística de la UGEL N° 06

6.3.3. Proyecto Curricular de la Institución Educativa PCI, es una herramienta de gestión curricular de mediano plazo que orienta los procesos pedagógicos de la





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Planificación
y PresupuestoOrientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017
Documentos de Gestión Educativa

IE y se articula con el PEI, su evaluación y actualización es anual, en función de los logros de aprendizaje de los estudiantes; se formula en el marco del Diseño Curricular Nacional-DCN.

Se aprueba mediante Resolución Directoral después de tener la opinión favorable de CONEI en la II.EE. Pública y en la II.EE. Privada de acuerdo a su Reglamento Interno.

6.3.4. Reglamento Interno RI, es un instrumento normativo que regula la organización y el funcionamiento integral de la institución educativa, establece funciones específicas pautas, criterios y procedimientos de desempeño y comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa. Se aprueba mediante Resolución Directoral previa opinión favorable del CONEI en las II.EE Públicas y en las II.EE. Privadas la aprobación será de acuerdo a su Reglamento Interno.

Se elaborara acorde a las normas legales y vigentes y de acuerdo al esquema **Anexo 8** y demás componentes técnicos y estratégicos a nivel de MINEDU y la UGEL N° 06

6.3.5. Los Instrumentos de Gestión Educativa 2017 de las Instituciones Educativas se presentaran por mesa de partes de la UGEL N°06, con un Oficio adjuntando un solo **archivo digital en CD en PDF (PEI, PAT, RI)** y adicionalmente enviando al correo institucional indicado en el numeral **6.2.3**, las Instituciones Públicas y Parroquiales en Convenio además el CD, deberá adjuntar la Resolución Directoral de aprobación, acta de opinión favorable del CONEI y copia simple de la información enviada al correo institucional.

Las II.EE. Privadas además del CD deberán adjuntar una Resolución Directoral de aprobación.



6.4. CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL- CONEI, NATURALEZA CONFORMACIÓN Y FUNCIONES.

Todas las II.EE públicas deben conformar el Consejo Educativo Institucional (CONEI), bajo responsabilidad del director/a de la IE., el CONEI participa en la formulación e implementación del PAT y del PEI.

El Consejo Educativo Institucional es un órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana. Es presidido por el Director e integrado por los subdirectores, representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia. Pueden integrarlo, también, otras instituciones de la comunidad por invitación a sus miembros.

6.4.1 Naturaleza del CONEI, coadyuva a la Institución Educativa formando personas creativas, libres, democráticas, capaces de vivir con éxito en un mundo globalizado a través de la participación, concertación y vigilancia ciudadana. Además lo apoya a constituirse en el Centro Cultural y de desarrollo de la comunidad. El Consejo Educativo Institucional se constituye en un órgano vinculante entre la Institución Educativa y la familia, identificando la naturaleza fundamental de los padres de familia: formar hijos y padres dignos para la familia y





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Planificación y Presupuesto

Orientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017
Documentos de Gestión Educativa

la sociedad y sus funciones son establecidas en la Ley General de Educación y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012ED.

6.4.2. Del proceso de conformación y elección del Consejo Educativo Institucional son:

A). Instituciones Educativas de Educación Básica Regular que tienen un solo Nivel (Inicial o Primaria o Secundaria) elijarán de la siguiente manera:

- ✓ El Director, que lo preside.
- ✓ Subdirectores, si lo hubiera.
- ✓ Un representante del personal docente.
- ✓ Un representante del personal administrativo.
- ✓ Un representante de los alumnos por nivel, a excepción del inicial.
- ✓ Un representante de los padres de familia.
- ✓ Un representante de los ex alumnos del nivel secundario, si hubiera Asociación.
- ✓ Invitados de otras instituciones de la comunidad local por acuerdo del CONEI.

B). Instituciones Educativas de Educación Básica Regular que tienen más de un nivel (Inicial y Primaria; Primaria y Secundaria; Inicial, Primaria y Secundaria):

- ✓ El Director, que lo preside.
- ✓ Subdirectores, si lo hubiera.
- ✓ Un representante del personal docente por nivel.
- ✓ Un representante del personal administrativo.
- ✓ Un representante de los alumnos por nivel, a excepción del inicial.
- ✓ Un representante de los padres de familia por nivel.
- ✓ Un representante de los ex alumnos del nivel secundario, si hubiera Asociación.
- ✓ Invitados de otras instituciones de la comunidad local por acuerdo del CONEI.

C). Institución Educativa de la Modalidad de Educación Básica Alternativa:

- ✓ El Director, que lo preside.
- ✓ Subdirectores, si lo hubiera.
- ✓ Un representante del personal docente.
- ✓ Un representante del personal administrativo.
- ✓ Un representante de los estudiantes por Programa.
- ✓ Un representante de los ex alumnos si hubiera Asociación.
- ✓ Un representante de padres de familia del Programa de Educación Básica Alternativa de Niños y Adolescentes (PEBANA).
- ✓ Invitados de otras instituciones de la comunidad local por acuerdo del CONEI

D). Institución Educativa de la Modalidad de Educación Básica Especial:

- ✓ El Director, que lo preside.
- ✓ Un representante del personal docente.
- ✓ Un representante del personal administrativo.
- ✓ Un representante de los estudiantes.*
- ✓ Un representante de los padres de familia.





Orientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017
Documentos de Gestión Educativa

- ✓ Un representante de los ex alumnos si hubiera Asociación.
- ✓ Invitados de otras instituciones de la comunidad local por acuerdo del CONEI.

E). Institución Educativa de Educación Técnico Productiva:

- ✓ El Director, que lo preside.
- ✓ Coordinadores.
- ✓ Un representante del personal docente por ciclos.*
- ✓ Un representante del personal administrativo.
- ✓ Un representante de los estudiantes por ciclo.*
- ✓ Un representante de los ex alumnos, si hubiera Asociación
- ✓ Invitados de otras instituciones de la comunidad local por acuerdo del CONEI.

F). Institución Educativa Poli docente Incompleta o Multigrado**

- ✓ El Director, que lo preside.
- ✓ Un representante del personal docente.
- ✓ Un representante del personal administrativo, si lo hubiere.
- ✓ Dos representantes de los alumnos.
- ✓ Un representante de los padres de familia.
- ✓ Invitados de otras instituciones de la comunidad local por acuerdo del CONEI*

G). En una Institución Educativa Uni docente:

- ✓ El Director – docente, que lo preside.
- ✓ Un representante de los alumnos.
- ✓ Un representante de los padres de familia.
- ✓ Un representante de los ex alumnos si lo hubiera.
- ✓ Una autoridad comunal
- ✓ Invitados de otras instituciones de la comunidad local por acuerdo del CONEI.



6.4.3 Funciones del CONEI:

- a). Participación en la formulación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
- b). Participar en los procesos destinados al ingreso, ascenso y permanencia del personal docente y administrativo de la institución, de acuerdo a la normatividad específica que emite el Ministerio de Educación.
- c). Vigilar el Acceso, matrícula oportuna, inclusión educativa y calidad de servicio que brinda la Institución Educativa.
- d). Cautelar el cumplimiento de los derechos y principios de universalidad, gratuidad, equidad, inclusión, pertinencia del servicio educativo, logros de aprendizaje y el adecuado uso y destino de los recursos.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Planificación
y Presupuesto

Orientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017
Documentos de Gestión Educativa

- e). Colaborar con el director en garantizar el cumplimiento de las horas efectivas del trabajo pedagógico, el número de semanas lectivas y la jornada del personal docente y administrativo.
- f). El Consejo Educativo Institucional (CONEI), contará con la participación de la dirección, representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo además ser integrados por otros representantes de la comunidad local, por acuerdo del consejo. Sus funciones son establecidas en la Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°011-2012 ED.
- g). Si hubiera, COPARE, COPALE, con su rol de vigilancia ciudadana, cautelan el cumplimiento de las normas y disposiciones relacionadas con la calidad del servicio, derecho de los educandos, desempeño eficiente y ético del personal directivo, jerárquico, docentes y administrativos, así como el uso adecuado y la administración transparente de los recursos públicos.
- h). Los COPARE, COPALE, CONEI y otros espacios de participación deben desplegar acciones de participación y veeduría y alertar a las autoridades pertinentes de los avances y/o dificultades en el desarrollo de las acciones de movilización y contribuir con la solución.

6.4.4. Requisitos para el registro y actualización del Consejo Educativo Institucional- CONEI.



- Oficio del Director de la Institución Educativa, solicitando a la Dirección de la UGEL N° 06 – Vitarte la Inscripción o Registro en el Libro de Registro de Consejos Educativos Institucionales de la UGEL N° 06- Vitarte y/o Actualización.
- Copia Autenticada de la Resolución Directoral de reconocimiento de los integrantes del CONEI.
- Copia autenticada del Acta de Escrutinio del Proceso Electoral por cada estamento, elegidos por voto universal, secreto y directo.
- Copia autenticada del Informe final del Proceso Electoral de cada estamento
- Relación de integrantes del CONEI, suscrita por el Director de la Institución Educativa, señalándose Nombres y Apellidos, estamento al que representan, número de documento Nacional de Identidad-DNI (excepto estudiantes, a quienes se acreditará con el código del educando).
- Copia autenticada del Acta de Instalación.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) de c/u de los estamentos
- Declaración Jurada Simple de no estar sometidos a procesos Administrativos en curso, ni estar cumpliendo sanción disciplinaria ni penal, literal e Art. 23, del D.S. N° 009-2005-ED.
- Copia simple de Resolución del período anterior de CONEI.

6.5. DE LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN, VISACIÓN Y PAGOS A EFECTUAR.



PERU

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Planificación y Presupuesto

Orientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017
Documentos de Gestión Educativa

Los plazos para la presentación de los instrumentos de Gestión Educativa, son impostergables e inamovibles para todas las Instituciones Educativas de nivel Público, Privado y Convenios su incumplimiento, extemporaneidad u omisión ocasionará:

- A los Directores de las Instituciones Públicas y de convenio con régimen gratuito, se emitirá Oficio de Incumplimiento de Funciones: en la Entrega de documentos de Gestión Educativa y en caso de reincidencia se procederá a derivar a la Comisión de Procesos Administrativos –COPROA para el trámite respectivo.
- A los Directores de las Instituciones Educativas Privadas, deberán realizar un pago correspondiente, por cada Instrumento, según el cuadro de tasas establecidas a nivel de nuestra sede institucional y en caso de incumplimiento se informará al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo -ASGESE (Equipo de Supervisión Educativa), para su atención correspondiente.

Los plazos de presentación quedan establecidos de acuerdo al siguiente cuadro:

| INSTRUMENTO DE GESTIÓN | PLAZOS | CONCEPTO DE PAGO | | OBSERVACIONES |
|---|-----------------------|-----------------------------|-----------|--|
| | | POR INCUMPLIMIENTO, OMISION | | |
| | | UIT | MONTO | |
| Informe de Gestión Anual 2016 | 17/01/17 | 0.009 | S/. 36.50 | Los pagos son por la entrega extemporánea de documentos de gestión de instituciones educativas, durante el 2017, de lo contrario se realizaran las acciones pertinentes. |
| Proyecto Educativo Institucional – 2017 | 31/03/17 | 0.009 | S/. 36.50 | |
| Plan Anual de Trabajo – 2017 | 31/03/17 | 0.009 | S/. 36.50 | |
| Reglamento Interno – 2017 | 31/03/17 | 0.009 | S/. 36.50 | |
| Evaluación del Primer Semestre del Plan Anual de Trabajo 2017 | 02/08/17 | 0.009 | S/. 36.50 | |
| Informe Semestral de CONEI 2017 | 02/08/17 15 /01/18 | 0.009 | S/. 36.50 | |
| Informe de Gestión Anual - 2017 | 15 /01/18 | 0.009 | S/. 36.50 | |

NOTA: VALOR DE UIT EQUIVALENTE AL D.S. 353-2016-EF

6.6. DEL PROCESAMIENTO, CONSOLIDACIÓN, INFORME FINAL Y RETROALIMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN.

Terminado los plazos de presentación, el Equipo de Planeamiento efectuará su labor de revisión, análisis y evaluación, aplicando la Ficha correspondiente de acuerdo a las siguientes fases:



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Planificación
y Presupuesto

Orientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017
Documentos de Gestión Educativa

A). FASE DE PROCESAMIENTO, en esta fase se considerará, la coherencia técnica, metodológica, pertinencia y viabilidad de los mencionados documentos presentados, así como el desarrollo de los contenidos acorde a los esquemas sugeridos; para el caso de las evaluaciones del PAT se considerará además de lo señalado, la consecución de los resultados obtenidos con los objetivos, metas, políticas y demás componentes planteados en la formulación del PEI, PAT, RI., respectivamente.

B). FASE DE CONSOLIDACIÓN, consiste en la clasificación de los resultados y datos obtenidos en la fase anterior de acuerdo a variables y criterios técnicos de gestión establecidos por el Equipo de Planeamiento, permitiéndole obtener indicadores estadísticos la misma que coadyuvará medir y evaluar el comportamiento y desarrollo de los procesos, componentes y elementos del acto educativo en concordancia de los objetivos, metas y políticas establecidas en el Plan Operativo Institucional de la UGEL N° 06, para el año de gestión presupuestal 2017.

C). FASE DE INFORME FINAL, en esta fase se tomará en cuenta dos aspectos importantes; servirá de base para la toma de decisiones y para el proceso de monitoreo durante el año lectivo. El informe se remitirá a la Jefatura del Área de Planificación y Presupuesto, Dirección, Trámite Documentario, para conocimiento y las acciones a que hubiese lugar en caso de incumplimiento y negligencia administrativa.

En este último caso la Oficina de Trámite Documentario, no recepcionará ningún documento de gestión educativa después del cronograma respectivo, hasta que haya efectuado los pagos y regularizado plenamente su situación de omisión o incumplimiento respectivamente.

D). FASE DE RETROALIMENTACIÓN, se efectuará a partir de la primera semana de junio, con las recomendaciones y sugerencias respectivas, para la reformulación y/o aplicación inmediata si lo hubiera, en caso de que tuviera que efectuarse algunos reajustes en la formulación de dichos documentos, la Dirección de la Institución Educativa ejecutará internamente en coordinación con las comisiones de la Institución Educativa informando a la UGEL N° 06, sobre las acciones de mejora realizada referente a las observaciones, los mismos que serán verificados por el Equipo de Planeamiento en el proceso de monitoreo y supervisión de gestión a ejecutarse en el transcurso del presente año.



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.



- 7.1. En las II.EE que el PEI anterior siga vigente en el año 2017, podrán seguir su cumplimiento actualizándolo según consideren. Las II.EE cuyo PEI haya perdido vigencia, elaboraran uno nuevo, siguiendo los lineamientos considerados en la presente directiva.
- 7.2. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva derivados de las disposiciones y normas específicas del MINEDU en materia de planeamiento e instrumentos específicos de gestión, serán resueltos por la Dirección de la UGEL N°06 a través del Equipo de Planeamiento del Área de Planificación y Presupuesto.
- 7.3. La vigencia de la presente Directiva es hasta el 31 de diciembre del año 2017, pudiendo ser modificado o dejar sin efecto de acuerdo a las necesidades y disposiciones administrativas o técnicas de la DRELM y del MINEDU. Entra en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante dispositivo legal correspondiente.



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Planificación y Presupuesto

Orientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017
Documentos de Gestión Educativa



7.4 El presente documento de **Orientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017 de los Instrumentos de Gestión Educativa, para la Implementación de los Compromisos de Desempeño en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica -UGEL N° 06-APP-EPP.** será refrendada mediante Resolución Directoral, dándose a conocer su cumplimiento a todos los Programas e Instituciones Educativas Públicas, Privadas y por Convenios del ámbito Jurisdiccional de la UGEL N°06-Vitarte.



Vitarte, Enero del 2017



ORIGINAL FIRMADO

DRA. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

MMARB/D.UGEL.06
AGAR/J.APP
AAPNE.EPP



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Planificación y Presupuesto

Orientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017
Documentos de Gestión Educativa

ANEXO 1

VISIÓN, MISIÓN Y LINEAS DE ACCIÓN DEL MINEDU

Las orientaciones a corto plazo se desprenden de las indicaciones de mediano y largo plazo que el Sector Educación ha determinado en el PESEM y PEI 2016-2021, siendo estos la Visión, Misión y los Objetivos Estratégicos aprobados por D.S. N° 06-2012-ED y las Líneas de Acción para el corto plazo.

1. VISIÓN

Todos desarrollan su potencial desde la primera infancia, acceden al mundo letrado, resuelven problemas, practican valores, saben seguir aprendiendo, se asumen ciudadanos con derechos y responsabilidades y contribuyen al desarrollo de sus comunidades y del país combinando su capital cultural con los avances mundiales.

Según el PEN, aprobado mediante R.S N° 001-2007 - ED

2. MISIÓN

El Ministerio de Educación tiene como Misión, asegurar ofertas educativas pertinentes de calidad, sustentadas en el trabajo concertado con la sociedad civil y centrada en la formación integral de todos los peruanos, guiados con una perspectiva de interculturalidad, equidad, cohesión social y desarrollo humano sostenible, que permite formar personas capaces de desarrollar su identidad, autoestima, capacidades e integrarse adecuada y críticamente a la sociedad, en armonía con su entorno.

Artículo 6° D.S. N° 006-2006-ED

3. LÍNEAS DE ACCIÓN

El proceso de gestión institucional y pedagógica deberá estar enmarcado, dentro de las siguientes líneas de acción:

1. MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS APRENDIZAJES

A. Momentos del año escolar

- Buen inicio del año escolar (enero-marzo 2017)
- La Escuela que Queremos (abril-noviembre 2017)
- Balance del año escolar y responsabilidad por los resultados (noviembre a diciembre 2017)

B. Compromisos e indicadores de Gestión Escolar

- COMPROMISO 1: Progreso anual de los aprendizajes de todas y todos los estudiantes
- COMPROMISO 2: Retención anual de estudiantes en la Institución Educativa
- COMPROMISO 3: Cumplimiento de la calendarización planificada en la Institución Educativa
- COMPROMISO 4. Acompañar y monitorear la práctica pedagógica en la Institución Educativa.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Planificación
y Presupuesto

Orientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017

Documentos de Gestión Educativa

e) COMPROMISO 5. Gestión de la convivencia escolar en la Institución Educativa.

2. REVALORIZACIÓN DE LA CARRERA DOCENTE

- A. Evaluación Censal de Estudiantes ECE
- B. Bono de incentivo al desempeño escolar para las IIEE públicas (Bono Escuela)
- C. Evaluación de desempeño Docente
- D. Evaluación de desempeño Directivo
- E. Acciones de formación Docente
- F. Formación continua para directivos



3. REDUCCIÓN DE LA BRECHA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

4. MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA

- A. Semáforo Escuela
- B. Monitoreo de prácticas escolares
- C. Censo educativo 2017
- D. Georreferenciación de locales educativos
- E. Fortalecimiento de capacidades en gestión a directivos de IIEE
- F. Fortalecimiento de la enseñanza del Idioma Inglés
- G. Implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Planificación y Presupuesto

Orientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017
Documentos de Gestión Educativa

ANEXO 2

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS - PROYECTO EDUCATIVO NACIONAL AL 2021

De conformidad con el artículo 80º de la Ley N° 28044-Ley General de Educación, el Consejo Nacional de Educación, es un Órgano especializado, consultivo y autónomo del Ministerio de Educación. Tiene como finalidad participar en la formulación, concertación, seguimiento y evaluación, entre otros del Proyecto Educativo Nacional –PEN, que es aprobado con Resolución Suprema N° 001-2007-ED y se plantea los Objetivos siguientes:

1º. OBJETIVO ESTRATÉGICO.

OPORTUNIDADES Y RESULTADOS EDUCATIVOS DE IGUAL CALIDAD PARA TODOS, una educación básica que asegura igualdad de oportunidades y resultados educativos de calidad para todos los peruanos, cerrando las brechas de inequidad educativa.

2º. OBJETIVO ESTRATÉGICO

ESTUDIANTES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE LOGRAN APRENDIZAJES PERTINENTES Y DE CALIDAD, transformar las Instituciones Básicas en organizaciones efectivas e innovadoras capaces de ofrecer una educación pertinente y de calidad, realizar el potencial de las personas y aportar al desarrollo social.

3º. OBJETIVO ESTRATÉGICO

MAESTROS BIEN PREPARADOS QUE EJERCEN PROFESIONALMENTE LA DOCENCIA, asegurar el desarrollo profesional docente, revalorado su papel en el marco de una carrera pública centrada en el desempeño responsable y efectivo, así como de una formación continua integral.

4º. OBJETIVO ESTRATÉGICO

UNA GESTIÓN DESCENTRALIZADA, DEMOCRÁTICA, QUE LOGRA RESULTADOS Y ES FINANCIADA CON EQUIDAD, asegurar una gestión y financiamiento de la educación nacional con ética pública, equidad, calidad y eficiencia.

5º. OBJETIVO ESTRATÉGICO

EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD SE CONVIERTE EN FACTOR FAVORABLE PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD NACIONAL, asegura la calidad de la educación superior y su aporte al desarrollo socioeconómico y cultural en base a prioridades así como a una inserción competitiva en la economía mundial.

6º. OBJETIVO ESTRATÉGICO

UNA SOCIEDAD QUE EDUCA A SUS CIUDADANOS Y LOS COMPROMETE CON SU COMUNIDAD, fomentar en todo el país una sociedad dispuesta a formar ciudadanos informados y comprometidos con el desarrollo y bienestar de la comunidad.





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Planificación y Presupuesto

Orientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017
Documentos de Gestión Educativa

ANEXO 3

POLITICAS PRIORIZADAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PESEM

En concordancia con la Ley N° 28044, su Reglamento DS N° 011-2012 y la Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU, que aprueba las políticas priorizadas del Sector Educación al 2021 con sus objetivos estratégicos.

| Política Priorizada | | Objetivo Estratégico | |
|---------------------|---|----------------------|--|
| 1 | Aprendizajes de calidad para todos, con énfasis en comprensión lectora, matemática, ciencia y ciudadanía. | 1.1 | Mejorar significativamente los logros de los estudiantes de educación básica, con énfasis en comprensión lectora, matemática, ciencia y ciudadanía |
| | | 1.2 | Mejorar los aprendizajes de los estudiantes de educación básica especial incrementando su acceso a centros educativos de calidad |
| 2 | Reducción de brechas en el acceso y servicios educativos de calidad para los niños y niñas menores de 6 años | 2.1 | Ampliar significativamente la educación inicial de 3 a 5 años. |
| 3 | Mejora significativa de logros de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes en zonas rurales. | 3.1 | Mejorar los logros de aprendizaje en comprensión lectora y matemática, para los niños, niñas y adolescentes en zonas rurales. |
| 4 | Reducción de brechas en el acceso a servicios educativos de calidad; estudiantes que tienen como lengua materna el quechua, aymara o alguna lengua amazónica aprendan en su propia lengua y castellano. | 4.1 | Ampliar significativamente el acceso a la educación intercultural bilingüe para los estudiantes que tienen como lengua materna el quechua, el aymara o alguna lengua amazónica. |
| 5 | Formación y Desempeño Docente en el marco de una carrera Pública y Renovada | 5.1 | Asegurar el desarrollo profesional docente, revalorando su papel en el marco de una carrera pública centrada en el desempeño responsable y efectivo, así como de una formación continua integral (O.E.3 PESEM) |
| 6 | Fortalecimiento de instituciones educativas, en el marco de una gestión descentralizada, participativa, transparente y orientada a resultados | 6.1 | Fortalecer la gestión educativa descentralizada, participativa, eficaz, eficiente y transparente, que brinde un servicio de calidad centrada en el logro de aprendizajes |
| | | 7.1 | Impulsar un sistema de becas y crédito educativo que permita a jóvenes y adultos con talento acceder a la educación superior, priorizando las áreas de ciencia y tecnología. |
| 8 | Desarrollo de competencias laborales, en profesionales y de creación de reconocimiento en articulación con demanda productiva y las necesidades de desarrollo del país. | 8.1 | Desarrollar un sistema de acreditación de la educación superior con énfasis en investigación, innovación tecnológica y en la promoción de las especialidades priorizadas |
| | | 8.2 | Reintegrar la oferta formativa de institutos y escuelas superiores dado la demanda productiva, las potencialidades regionales, las necesidades de desarrollo y oportunidades competitivas del país. |
| 9 | Promoción de la actividad física regular, la recreación y el deporte a nivel escolar, juvenil y adulto | 9.1 | Promover la actividad física, la recreación y el deporte para mejorar la calidad de vida de la población. |
| | | 9.2 | Promover el acceso y disfrute a la actividad física y deportiva para los niños, niñas y adolescentes como parte de su formación integral en el ámbito escolar. |





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Planificación y Presupuesto

Orientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017
Documentos de Gestión Educativa

ANEXO 4

VISION, MISIÓN DE LA UGEL N° 06 - VITARTE

La Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 – Vitarte, se orienta por la Visión del Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) al 2021 y ésta encaminado por la Visión del Proyecto Educativo Nacional al 2021 (PEN), desarrollada de manera concertada con docentes, redes educativas, expertos, funcionarios públicos y luego fue aprobado como política de estado por resolución suprema.

VISIÓN

La Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, al año 2018 tiene como visión ser reconocida a nivel regional y nacional como sociedad educadora que alcanza estándares de calidad, con profesionales y técnicos comprometidos en la mejora continua del avance del desarrollo educativo, centrada en la formación del ser y el desarrollo de capacidades, habilidades, destrezas, capaces de construir en democracia su propio proyecto de vida, dentro del marco de ética y práctica de valores con los avances científicos y tecnológicos que conservan la biodiversidad para el desarrollo sostenible.



MISIÓN

La Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, tiene como misión promover un servicio educativo de calidad y calidez, a través de las Instituciones y Programas Educativos de su jurisdicción, sustentado en la creatividad, capacidad e iniciativa de su potencial humano, impartiendo valores cívicos, éticos y morales, así como en la capacitación permanente, en el monitoreo y supervisión de las actividades técnico pedagógicas y administrativas, la motivación y liderazgo democrático de sus autoridades, la correcta y racional utilización de sus recursos materiales, tecnológicos y financieros, en concordancia a la normatividad y Políticas Educativas.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Planificación
y Presupuesto

Orientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017
Documentos de Gestión Educativa

ANEXO 5

COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR 2017

COMPROMISO 1.

Progreso anual de los aprendizajes de todas y todos los estudiantes.

COMPROMISO 2.

Retención anual de estudiantes en la Institución Educativa.

COMPROMISO 3.

Cumplimiento de la calendarización planificada en la Institución Educativa.

COMPROMISO 4.

Acompañar y monitorear la práctica pedagógica en la Institución Educativa

COMPROMISO 5.

Gestión de la Convivencia Escolar en la Institución Educativa.





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

Área de Planificación y Presupuesto

Orientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017
Documentos de Gestión Educativa

ANEXO 6

ESQUEMA DEL PEI A NIVEL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- ✓ RESOLUCIÓN DIRECTORAL
- ✓ PRESENTACIÓN
- ✓ DATOS GENERALES

1. IDENTIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- VISIÓN
 - MISIÓN
 - VALORES
- } Perfil ideal del estudiante

2. DIAGNOSTICO SITUACIONAL

- INTERNO (Fortalezas, Debilidades)
 - EXTERNO (Oportunidades, Amenazas)
- } Objetivos Estratégicos

3. PROPUESTA PEDAGÓGICA

Contenido del



4. PROPUESTA DE GESTIÓN

- Modelo organizacional
- Procedimientos
- Clima institucional
- Principios de gestión
- Instrumentos de gestión

- Sistemas o mecanismos de participación y fiscalización
 - a). Directivos
 - b). Docentes
 - c). Padres de familia
 - d). Estudiantes

- Sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación
- Proyectos de implementación o proyectos de mejora educativa

5. ANEXOS (Marco Lógico, Series Estadísticas, Cuadros y documentos complementarios).





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Planificación
y Presupuesto

Orientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017
Documentos de Gestión Educativa

ANEXO 7

ESQUEMA DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO

Se propone como contenido básico del PAT:

- I. **Datos generales de la IE (Nombre de la IE, ubicación, códigos, entre otros)**
- II. **Diagnóstico (En base a la Matriz diagnóstica)**
- III. **Objetivos y metas por cada CGE (En base a la Matriz de planificación)**
- IV. **Actividades (Organizadas alrededor de los Compromisos de Gestión Escolar y sus respectivos indicadores)**
- V. **Distribución del tiempo: Incluye (Calendarización Escolar, Cuadro de distribución de secciones y horas de clase)**
- VI. **Anexos (Fichas, herramientas utilizadas, entre otras)**
 - a). Elaborar el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, el cual contiene actividades de prevención, reducción, preparación y plan de contingencia por amenaza o peligro de su territorio.
 - b). Actividades del Concejo Educativo Institucional (CONEI), de la APAFA, uso de recursos propios, entre otros.

El PAT debe incorporar de manera transversal las acciones para la implementación de las intervenciones de Soporte Pedagógico en IIEE Focalizadas y/o Jornada Completa en el Nivel Secundaria y/o Acompañamiento Pedagógico, entre otras, según corresponda.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Planificación
y Presupuesto

Orientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017
Documentos de Gestión Educativa

ANEXO 8

ESQUEMA DE REGLAMENTO INTERNO

- ✓ RESOLUCIÓN DIRECTORAL
- ✓ PRESENTACIÓN

CAPITULO I : DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1 Concepto
- 1.2 Línea Axiológica
- 1.3 Alcance
- 1.4 Base Legal

CAPITULO II : DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- 2.1 Del funcionamiento
- 2.2 Ubicación
- 2.3 Ámbito Geográfico
- 2.4 Objetivos
 - a). Generales
 - b). Específicos

CAPITULO III : DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

- 3.1 Diseño Organizacional
- 3.2 Funciones Generales
- 3.3 Funciones Específicas

CAPITULO IV : DE LA ORGANIZACIÓN

- 4.1 Académica
 - a). Planificación
 - b). Programación
 - c). Calendarización
 - d). Periodos vacacionales
 - e). Supervisión Educativa
- 4.2 Administrativa
 - a). Régimen Interno
 - b). Régimen Económico
 - c). Régimen de seguridad Social de los trabajadores



CAPITULO V : DEL PROCESO DE MATRÍCULA, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, REPITENCIA Y CERTIFICACIÓN

- 6.1 Matrícula (Proceso)
- 6.2 Evaluación (Etapas)
- 6.3 Promoción, Repitencia- Especificar
- 6.4 Certificación (Especificar en que casos)



CAPITULO VI : DEL RÉGIMEN ESCALAFONARIA

- 6.1 Organización del Escalafón Docente, Administrativo



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Planificación
y Presupuesto

Orientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017
Documentos de Gestión Educativa

6.2 Su uso y obligatoriedad de registro de los trabajadores que laboran en la Institución Educativa

CAPITULO VII : DERECHOS, DEBERES, FALTAS, ESTIMULOS Y SANCIONES DEL PERSONAL

- Desarrollar cada término.

CAPITULO VIII : DERECHOS, DEBERES, FALTAS, ESTIMULOS Y PROHIBICIONES DE LOS EDUCANDOS, NORMAS DE CONVIVENCIA.

- Considerar el Código de los Niños y Adolescentes (Desarrollar cada término)
- Considerar Ley que promueve la convivencia, sin violencia en la I.E.
- Considerar las normas de convivencia en la Comunidad Educativa (Institución Educativa, aula y entorno)



CAPITULO IX : RELACIONES Y COORDINACIONES

CAPITULO X : DISPOSICIONES FINALES,

OBSERVACIÓN : Para las Instituciones Educativas Privadas, se agregará un capítulo adicional: Del Régimen Laboral, conteniendo expresamente lo siguiente:

- Formalidades de contratos laborales: Bajo modalidad a tiempo completo, a tiempo parcial, otras formas
- Sistemas de Becas y rebajas de pensión de enseñanza
- Especificar en que casos se otorgarán becas de estudio integrales o parciales
- Las rebajas de pensiones de enseñanza en función de la economía familiar.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 05

Área de Planificación
y Presupuesto

Orientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017
Documentos de Gestión Educativa

ANEXO 9

ESQUEMA BÁSICO DEL PLAN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - CONEI

- I. **PRESENTACION**
- II. **IDENTIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:**
 - Visión.
 - Misión.
 - Valores
- III. **OBJETIVOS DEL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**
- IV. **METAS**
- V. **PUNTOS CRÍTICOS DE LA GESTIÓN (PARTICIPACIÓN, CONCERTACIÓN Y VIGILANCIA).**
- VI. **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**
- VII. **EVALUACION**

NOTA: SOLO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS.





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Planificación y Presupuesto

Orientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017
Documentos de Gestión Educativa

ANEXO 10

ACTA DE OPINION FAVORABLE DEL CONEI DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°

Siendo las..... del día.....de Dos mil diessiete en el distrito de en la Dirección de la Institución Educativa N°..... se reunieron los siguientes integrantes del Consejo Educativo Institucional:

- Director _____
- Sub Director _____
- Representantes de Docentes Nivel Primaria _____
- Representantes de Docentes Nivel Secundaria _____
- Representantes de Personal Administrativo _____
- Representantes de Estudiantes _____
- Representantes de Padres de Familia N. Primaria _____
- Representantes de Padres de Familia N. Secundaria _____
- Representantes de Ex alumnos _____
- Representantes de la Comunidad (Autoridades) _____

El Señor Director da la lectura del (los).....Instrumentos de Gestión para el presente año lectivo y luego solicita la intervención de cada uno de los integrantes del **CONEI**.

Se propone un diálogo y análisis democrático sobre el documento, en debate y se concluye otorgándole la **OPINION FAVORABLE** del (los) Instrumentos de Gestión de la Institución Educativa N°.....del distrito de....., en cumplimiento del Decreto supremo N° 011-2012-ED "Reglamento de la Ley N° 28044" y la R.M. N° 627-2016 "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" y la "**ORIENTACIÓN Y LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE PLANEAMIENTO 2017 DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN EDUCATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA UGEL N° 06-APP-EPP**", a Nivel de los Programas en Instituciones Educativas Públicas, Privadas y por Convenio de la Jurisdiccional de la UGEL N° 06-Vitarte.



El Director de la Institución Educativa da lectura de la presente acta, quedando conformada y/o aceptada en todas sus partes según las firmas de cada uno de los asistentes.

Siendo las.....del día..... del mes en curso se dio por terminada la reunión



FIRMAN TODOS LOS PARTICIPANTES
FIRMA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS Y CARGO, SI TUVIERAN POST FIRMA.



Orientación y Lineamientos para el Proceso de Planeamiento 2017
Documentos de Gestión Educativa

ANEXO 11

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°.....2017 – I.E. N°...../UGEL N° 06

Lugar y fecha

Visto, los documentos que se adjuntan,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación, D.S. N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley N° 28044, la R.M. N° 627-2016 "Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" y la **"ORIENTACIÓN Y LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE PLANEAMIENTO 2017 DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN EDUCATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA - UGEL N° 06-APP-EPP"** orienta que la gestión del Sistema Educativo Nacional, es descentralizada, simplificada, participativa y flexible, lo cual debe ejecutarse en un marco de respeto a la autonomía pedagógica y de gestión que favorezca la acción educativa.



Que, en ese sentido resulta necesario aprobar el presente documento que garantizará la concreción de las acciones educativas en nuestra Institución Educativa. Y de conformidad a los dispositivos legales mencionados,

SE RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR el Instrumento de Gestión Educativa del presente año lectivo, de la Institución Educativa N°..... del distrito de de la Jurisdicción de la UGEL N° 06.



Artículo 2°.- REMITIR una copia autenticada de la presente Resolución a la UGEL N° 06, adjuntando el respectivo Instrumento de Gestión.

Regístrese y Comuníquese,

(Firma, Post Firma y Sello)
Director (a) de la I.EE.